



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 001-2016-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 04 Enero 2016

Visto, el Informe N° 003-2016-SGSLP/AFC y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 006-2014-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez Del Solar, distrito de Parcona - Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 090-2013-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró efectuado el 14 de Enero del 2014, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional Abog. ALONSO A. NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 23 de Enero del 2014 con el CONSORCIO PARCONA, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 006-2014-GORE ICA por el sistema de A Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra citada en el visto, por el importe de **S/. 153,167.00** nuevos soles incluido impuestos de ley, a pagar según el siguiente detalle:

• 05 % del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad.	S/. 7,658.35
• 80 % del monto contractual en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 80 % y el número de días total del servicio multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio.	S/. 122,533.60
• 10 % del monto contractual a la presentación del Informe Final.	S/. 15,316.70
• 05 % del monto contractual a la presentación del informe opinado sobre la liquidación de obra.	S/. 7,658.35
TOTAL	S/. 153,167.00

Que, del contenido del numeral 6.0 PLAZO DE EJECUCIÓN de los Términos de Referencia del Proceso de Selección de la presente Consultoría, se desprende que el presente servicio entra en **vigencia** a partir de la suscripción del contrato y culmina su vigencia con la liquidación del contrato de obra y de la Consultoría; así mismo precisa que su plazo de ejecución es de 240 días calendarios (180 días para la supervisión de la ejecución de la obra y 60 días calendarios para la liquidación de Obra y Consultoría).

Que, el plazo de ejecución de la Obra fue de 180 días calendarios; la entrega del terreno se efectuó en fecha 05 de Febrero del 2014, iniciándose en dicha fecha la ejecución de la Obra, la entrega del Adelanto Directo se efectuó en fecha 03 y 04 de Marzo del 2014, fecha en la que se da inicio al plazo de ejecución, culminando esta en fecha 01 Setiembre del 2014; la ejecución de la obra culmina en fecha 29 Agosto del 2014, lo que determina que la empresa Supervisora desarrolló la función de Supervisión en un período de 205 días calendarios.

Que, la empresa Supervisora no solicitó ampliación de plazo por el mayor período de servicio efectuado, por lo que no es de considerar incremento alguno al monto contractual.

Que, durante el proceso de liquidación del contrato de obra y visto el Acta de Recepción se determinó la existencia de trabajos no realizados por la empresa Contratista, los que el Comité de Recepción los consideró como Deductivos del contrato, suscribiendo el Acta de Recepción en razón de haber quedado la Obra Apta para su puesta en servicio; en razón a ello el evaluador de la liquidación propuso la paralización del proceso de liquidación hasta que se determine la aprobación del Deductivo de Obra, hecho que al trámite del mismo fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva regional N° 0370-2015-GORE-ICA/GR de fecha 02 de Octubre del 2015, la que determina la aprobación del Deductivo de Obra por el valor de S/. 71,294.23 nuevos soles incluido IGV, lo que representa un 2.035 % del monto de contrato de Obra.

Que, teniendo en consideración el **Deductivo de Obra** aprobado y lo precisado en la parte final del numeral 7.0 de los Términos de Referencia, es de precisar que la obra a supervisar se vio reducida en un 2.035 %.

Que, en la valorización N° 07 y en el pago correspondiente por presentación del Informe Final, la Entidad retiene como garantía de fiel cumplimiento el valor total de S/. 15,316.70 nuevos soles, el mismo que correspondería su devolución al consentimiento de la presente liquidación.

Que, de acuerdo a lo precisado en los considerandos que anteceden y el contenido del Informe N° 013-2015-SGSLP/MBGS "Pagos por el servicio de Consultoría" emitido por la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor en fecha 10 de Diciembre del 2015, la estructura de liquidación del presente contrato de consultoría es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	129,802.54
IGV		<u>23,364.46</u>
Total Autorizado con IGV	S/.	153,167.00

2.2. PAGADO

2.2.1. Total pagado al Consultor con IGV	S/.	<u>153,166.60</u>
Saldo en favor del Consultor	S/.	<u>0.40</u>

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	S/.	0.00
IGV		<u>0.00</u>
Total	S/.	0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	S/.	0.00
IGV		<u>0.00</u>
Total	S/.	<u>0.00</u>

SALDO	S/.	0.00
--------------	------------	-------------





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 001-2016-GORE-ICA/SGSLP

III.- OTROS (Sin IGV)

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso u otros	S/.	0.00	
IGV		<u>0.00</u>	
Total	S/.		0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso u otros	S/.	0.00	
IGV	S/.	<u>0.00</u>	
Sub Total	S/.		<u>0.00</u>

SALDO

S/ 0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.40	0.40
2.- ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS			
SUB TOTAL	0.00	0.40	0.40

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Consultor S/. 0.40 nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente contrato de Consultoría, siendo necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial Regional N° 0259-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 Diciembre del 2015.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 006-2014-GORE ICA suscrito con la empresa CONSORCIO PARCONA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Piscina Municipal Gaby Pérez Del Solar, distrito de Parcona - Ica**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **153,167.00** nuevos y se tiene un saldo a favor del Consultor de S/. **0.40** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Subgerencia de Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo autorizar a la misma Subgerencia a devolver a la empresa Consultora al consentimiento de la presente liquidación, el monto retenido por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO PARCONA en la persona de su representante legal señor CARLOS MARTIN CASTILLA HUAMAN, en el domicilio legal fijado en el Contrato Calle Las Palmeras Q-1, de la Urbanización Ciudadela Magisterial, 3ra. Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión Financiera, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimientos, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. ELIZABETH MILAGROS VILCA SALAZAR
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ica, 04 de Enero del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la R.S. – SGSLP.

N° 0001-2016 de fecha 04-01-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.